

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS  
2023**

**Alimentos Derivados de la Caña S.A**

**I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS**

**Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.**

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida                      SI        NO                          N/A   

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br><br>Todas las actuaciones, reportes e informes que genera la Sociedad se transmiten de igual manera a cada uno de los accionistas, sin que existan retardos o privilegios. Lo anterior, se consigna en el en el Título II del Código de Buen Gobierno de la Sociedad denominado: "Derecho y Trato Equitativo de los Accionistas". No obstante, el trato igualitario a todos los accionistas es una práctica reiterada y pública desde la constitución de la Sociedad. |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> | Practica reiterada y pública desde la constitución de la compañía, ratificada desde la reforma estatutaria contenida en la escritura pública 848 del 10 de julio de 2006 / Desde la implementación del Código de Buen Gobierno, el cual fue ratificado en reunión ordinaria del Máximo Órgano de 2018. |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida                      SI        NO                          N/A   

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br><br>Consta en el título II del Código de Buen Gobierno de la Sociedad, toda vez que, se describe en el acápite de la Asamblea General de Accionistas, lo siguiente: derecho y trato equitativo de los accionistas, principio de igualdad de trato, información y comunicación con los accionistas y propuestas a la Junta Directiva. |
| <b>NO. Explique:</b>   |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |      |
|--------------------------------|------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 2018 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |      |



**Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.**

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |  |
|--|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>   |  |
| <b>NO. Explique:</b> Adecaña dispone de página Web de la sociedad solo en idioma español, esto considerando que sus accionistas y grupos de interés son sociedades colombianas y de habla hispana. |  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |  |
| Fecha de Implementación  |  |
| Fechas de Modificación   |  |

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas**, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |      |
|--|------|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>La página web permite dar información de interés exclusivo de los accionistas. Existen canales de comunicación eficaces, a través de la Gerencia General que permiten la atención de consultas y requerimientos de los accionistas. La atención de los accionistas se realiza a través del conmutador 602 - 3930300. |      |
| <b>NO. Explique:</b>   |      |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |      |
| Fecha de Implementación  | 2013 |
| Fechas de Modificación   |      |

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado,** que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |  |
|--|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>   |  |
| <b>NO. Explique:</b> Los canales de comunicación establecidos permiten una comunicación constante y la rendición de informes con regularidad, a través de su página web. Adicionalmente de forma trimestral en la página web se incluye la información financiera que se reporta a la Superintendencia Financiera de Colombia. La gestión de la Administración está encaminada en implementar gradualmente las medidas sugeridas para la compañía, conforme al mejoramiento de los resultados de la misma. |  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |  |
| <b>Fecha de Implementación</b>   |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija,** principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado,** en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |  |
|---|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>  |  |
| <b>NO. Explique:</b> La sociedad participa en eventos y foros en donde asisten analistas del mercado, y en los cuales se han compartido y debatido la gestión financiera de la compañía. Por ello, conforme la situación financiera de la compañía permita la financiación de eventos como foros, la administración destinará fondos para tal fin.<br><br>Durante la vigencia 2022 y lo corrido de 2023, la Compañía no ha realizado emisión de acciones y en línea con la situación actual de la sociedad, se ha tomado como disposición la optimización de costos y gastos; por lo tanto, estas actividades se ejecutarán si y solo si se cuenta con disponibilidad de recursos y en caso de que algún inversionista lo requiera.<br><br>La información financiera de la Compañía se actualiza conforme a los reportes exigidos por esta Superintendencia, en línea con el reporte de información periódica y trimestral, la misma que reposa en nuestra página web. Ver en:<br><a href="http://www.adecana.com.co/accionistas.html">http://www.adecana.com.co/accionistas.html</a> |  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |  |
| <b>Fecha de Implementación</b>  |  |



durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida  SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 Las cartas de aceptación de cargos, incluye dichas disposiciones. Así mismo serán para la aceptación de cargo para el año 2018, de ser ratificados sus nombramientos; o para nuevos miembros.</p> <p>Durante la vigencia 2022 y 2021 no se han realizado operaciones como fusión, escisión o la presentación de una OPA para la compañía.</p> <p>Efectivamente se entiende adoptada esta recomendación incluyendo el año 2.021, considerando que la mayoría de sus miembros están desde antes del 2.018, excepto Patricia Calvete, que reemplazó a Juan Cristóbal Romero (q.e.p.d.), siendo conocedora de sus obligaciones como miembro de Junta.</p> <p>Lo anterior en línea con las funciones de la Junta Directiva definidas en los estatutos sociales Ver estatutos sociales en:<br/> <a href="http://www.adecana.com.co/documentation/Estatutos%20Adeca%C3%B1a%20S.A.2019.pdf">http://www.adecana.com.co/documentation/Estatutos%20Adeca%C3%B1a%20S.A.2019.pdf</a></p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 10-11-2006 |
| Fechas de Modificación  |            |

**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida  SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>   |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b><br/>                 La compañía no está integrada como un conglomerado.</p> |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>   |
| <p><b>NO. Explique:</b></p> <p>La sociedad emisora no es matriz de otra u otras personas.</p> |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>                    |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**Medida No. 7: Resolución de controversias.**

**7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>ARTICULO 74º.- CLAUSULA COMPROMISORIA: Las diferencias que ocurran entre los socios y la sociedad, o entre aquellos por razón del contrato social, durante la existencia de la sociedad, al producirse la disolución o durante el periodo de liquidación, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento designado por la Cámara de Comercio del domicilio social, que se sujetara a lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1989 y Ley 23 de 1991.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                         |                                       |
|-------------------------|---------------------------------------|
| Fecha de Implementación | Desde la constitución de la compañía. |
| Fechas de Modificación  |                                       |

## I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

**Medida No. 8: Funciones y Competencia.**

**8.1.** Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |  |
|--|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>El artículo 46 de los Estatutos Sociales, establece claramente las facultades que tiene la Asamblea General de Accionistas. Funciones que, como sus estatutos, la doctrina y la jurisprudencia han estimado como indelegables. Dentro de estas funciones se encuentra elegir y remover libremente a los Miembros de la Junta Directiva, los miembros del Comité de Auditoría, al Revisor Fiscal y su suplente y fijarles su remuneración que contiene los (subítems I y II de la recomendación 8.1); adoptar todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos y el interés de los accionistas y de la Sociedad (subítem III) e; introducir reformas a los estatutos que gobiernan la compañía, incluso aquellas consistentes en su fusión o transformación (subítem IV). Me permito remitir adjunto un compilado de los estatutos sociales de la Compañía, en aras de que se verifique la información suministrada. |  |
| <b>NO. Explique:</b>   |  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |  |

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 30-12-2002 |
| Fechas de Modificación  |            |

**Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.**

**9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |  |
|---|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>Reglamento previsto directamente en los Art 29 al 47 del pacto social. De igual manera, el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas hace parte del Código de Buen Gobierno de la Sociedad, específicamente se encuentra desarrollado en el numeral III del título II de dicho Código. |  |
| <b>NO. Explique:</b>  |  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |  |







enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “otros” o “proposiciones y varios”.

10.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |  |
|--|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>Se evidencia en las Actas de Junta Directiva debidamente asentadas en el Libro de Actas de Junta de la Sociedad y en el artículo 10 del Reglamento de Junta Directiva denominado “Actas” que consta en el Código de Buen Gobierno de la Sociedad, el cual dispone que las Actas de Junta contendrán lo siguiente: “El número, fecha y hora de la reunión, los nombres de los asistentes, <u>los asuntos tratados (...)</u> ” (Énfasis fuera de texto). |  |
| <b>NO. Explique:</b>   |  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |  |
| <b>Fecha de Implementación</b>   | 30-12-2002 / Igualmente se ratificó en reunión ordinaria del Máximo Órgano de la Sociedad de fecha 2018. |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |  |
|---|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>  |  |
| <b>NO. Explique:</b> Lo expresado en la presente disposición no consta en el Código de Buen Gobierno de la Sociedad No obstante, es precisos señalar que, la Asamblea General de Accionistas estudiará la presente disposición con la finalidad de proceder a su implementación futura de forma taxativa. |  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |  |
| <b>Fecha de Implementación</b>  |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>   |  |

**10.7.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer**

la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>Es una facultad inmersa en los derechos políticos de los accionistas; aun cuando este derecho se consagra detalladamente en el artículo décimo del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, el cual hace parte del Código de Buen Gobierno de la Sociedad, con la finalidad de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas. Ver en código de buen gobierno en enlace adjunto:<br/><a href="http://www.adecana.com.co/documentation/CODIGO%20DE%20BUEN%20GOBIERNO%20ADECA%C3%91A.pdf">http://www.adecana.com.co/documentation/CODIGO%20DE%20BUEN%20GOBIERNO%20ADECA%C3%91A.pdf</a></p> <p>Como lo mencionamos en el párrafo anterior, existe la reglamentación correspondiente y hasta el momento no hemos tenido ninguna solicitud de Accionistas para incluir un punto adicional al Orden del Día.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                         |                          |
|-------------------------|--------------------------|
| Fecha de Implementación | 30-12-2002               |
| Fechas de Modificación  | Aprobada la reforma 2018 |

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>Esta recomendación se adoptó en el Reglamento tal como se evidencia en el artículo decimo primero, Ver reglamento en Código de buen gobierno en el enlace adjunto:<br/><a href="http://www.adecana.com.co/documentation/CODIGO%20DE%20BUEN%20GOBIERNO%20ADECA%C3%91A.pdf">http://www.adecana.com.co/documentation/CODIGO%20DE%20BUEN%20GOBIERNO%20ADECA%C3%91A.pdf</a></p> <p>Como lo mencionamos anteriormente, existe la reglamentación correspondiente y hasta el momento no hemos tenido ninguna solicitud de Accionistas para incluir un punto adicional al Orden del Día.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 30-12-2002 |
|-------------------------|------------|

|                        |  |
|------------------------|--|
| Fechas de Modificación | Reforma al Código de mejores prácticas aprobada en marzo de 2018 |
|------------------------|--|

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

|   |  |
|---|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 Lo dispuesto en la presente recomendación no es procedente dentro del término señalado, toda vez que, de conformidad con los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, las convocatorias se realizan con quince (15) días hábiles de anticipación o con cinco (5) días comunes en caso de reuniones extraordinarias, por lo que, no podría ser posible que se presenten complementos a la convocatoria con quince (15) días comunes, podrán hacer complementos pero no expresamente contando con dicho término.</p> |  |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |  |
| <b>Fecha de Implementación</b>  |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>   |  |

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **Los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

|  |  |
|--|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 Si bien es cierto que los accionistas podrán presentar nuevas propuestas para discutir en reunión, deberán hacerse dentro del término señalado para tal efecto en los Estatutos y el Reglamento, pues no podrán realizarse complementos a la convocatoria en los términos del numeral 10.9.</p> |  |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |  |
| <b>Fecha de Implementación</b>   |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**10.11.** La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer

llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>  |
| <b>NO. Explique:</b><br>A la fecha la sociedad no se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, no obstante, será estudiado para aprobación en el futuro de forma taxativa. |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones** que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>Potestad consagrada en el art. 10 derecho de inspección. ADECAÑA promueve el principio general de que la "información debe ir a los accionistas y no que los accionistas tengan que ir a la información", para lo cual cuenta con canales de comunicación directa y flexible para garantizar y reforzar el derecho de los accionistas a recibir y solicitar información, tales como la página web corporativa, el envío de mensajes a los buzones de correo registrados por los accionistas.<br><br>Ver información disponible en página web de la compañía:<br><a href="http://www.adecana.com.co/accionistas.html">http://www.adecana.com.co/accionistas.html</a> |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 30-12-2002 |
| Fechas de Modificación  |            |

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |            |
|--|------------|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>Situación consagrada en el art. 10 derecho de inspección |            |
| <b>NO. Explique:</b>   |            |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>                        |            |
| <b>Fecha de Implementación</b>   | 30-12-2002 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |  |
|---|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>Lo expresado en la presente disposición se consignó en el artículo décimo del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, el cual hace parte del Código de Buen Gobierno de la Sociedad. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los accionistas tengan acceso a la información que consideren necesaria. |  |
| <b>NO. Explique:</b>  |  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |  |
| <b>Fecha de Implementación</b>  | 30-12-2002   |
| <b>Fechas de Modificación</b>   | Reforma al Código de mejores prácticas de buen gobierno de 2017, aprobado en la Asamblea de Marzo de 2018. |

**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

**11.1.** Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>El accionista puede hacerse representar en la Asamblea mediante poder a cualquier persona, según lo estipulado en el Art. 30 de los Estatutos.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 15-11-1996 |
| Fechas de Modificación  |            |

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>   |
| <p><b>NO. Explique:</b> La Sociedad propende por minimizar el uso de delegaciones de voto en blanco. No obstante, actualmente no se implementa un modelo estándar de carta de representación, con la finalidad de remitirla a los accionistas directamente o publicarla en la página web de la Sociedad. La presente disposición será analizada en la próxima Asamblea General de Accionistas, con la finalidad de determinar en el futuro su implementación.</p> |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de **la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy**



especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>Siempre están presentes en la Asamblea los miembros de la Junta Directiva, no obstante, el artículo décimo segundo del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, el cual hace parte del Código de Buen Gobierno de la Sociedad, establece que la Sociedad promueve la asistencia de los miembros de Junta Directiva y el Gerente de la Sociedad con la finalidad de que respondan a las inquietudes de los accionistas.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | 15-11-1996   |
| Fechas de Modificación  | Reforma al Código de mejores prácticas de buen gobierno de 2017, aprobado en la Asamblea de Marzo de 2018. |

### I. JUNTA DIRECTIVA

#### Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  |
| <p><b>NO. Explique:</b><br/>En los Estatutos de la Sociedad no se encuentra un acápite o artículo titulado de forma específica como "Funciones que no podrán ser objeto de delegación a la alta gerencia".</p> |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación |  |
| Fechas de Modificación  |  |

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta

Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |
|--|
| SI. Indique brevemente:  |
| NO. Explique:  |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:<br>La sociedad no es matriz de un conglomerado. |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.**

**14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |
|--|
| SI. Indique brevemente:<br>El Reglamento de la Junta Directiva se encuentra plasmado en los estatutos; no obstante, el Reglamento hace parte del Código de Buen Gobierno de la Sociedad, específicamente se encuentra desarrollado en el acápite denominado "Órganos de Administración", el cual es vinculante para los miembros de Junta. |
| NO. Explique:  |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:   |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | 30-12-2002   |
| Fechas de Modificación  | Ratificación del Código de Buen Gobierno marzo de 2018 |

**Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.**

**15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.**

15.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Adecaña estatutariamente no ha optado por tener miembros de Junta Directiva Suplente, razón por la cual se da como afirmativa la recomendación. Ver estatutos en: <http://www.adecana.com.co/documentation/Estatutos%20Adeca%C3%B1a%20S.A.2019.pdf>

Lo anterior, de acuerdo con los estatutos, el cual menciona en su artículo 48:

“ARTÍCULO 48°.- COMPOSICIÓN: La Junta Directiva se compone de cinco (5) Miembros principales, quienes no tendrán suplentes y serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas, de los cuales, por lo menos el 25% deberán ser independientes, de acuerdo con la Ley 964 de 2005.”

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 30-12-2002 |
| Fechas de Modificación  |            |

**Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.**

**16.1.** A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Sociedad consigna en su Código de Buen Gobierno, específicamente en el Reglamento que rige el actuar de los miembros de Junta Directiva que, dicho miembros serán elegidos de conformidad con el estudio que de su calidad y perfil realice la división de Recursos Humanos de la Sociedad, así como con el estudio de posibles conflictos de interés, con la finalidad de garantizar que dichos miembros actuarán con transparencia y en beneficio de la Sociedad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el SARLAFT implementado igualmente por la Sociedad.

Como lo manifestamos anteriormente la Junta Directiva no ha tenido variación; por lo que no contamos con soportes correspondientes al 2022 y 2021.

La sociedad consigna en su código de buen gobierno el reglamento que rige la forma de actuar y las responsabilidades de sus miembros de Junta Directiva, ver en:

<http://www.adecana.com.co/documentation/CODIGO%20DE%20BUEN%20GOBIERNO%20ADECA%C3%91A.pdf>

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 30-12-2002 |
| Fechas de Modificación  |            |



|                        |  |
|------------------------|--|
| Fechas de Modificación |  |
|------------------------|--|

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Sociedad consigna en su Código de Bueno Gobierno un Reglamento que rige la Junta Directiva, y establece específicamente en su artículo 3 denominado "Perfil y Calidad" que, los miembros de Junta deberán cumplir requisitos de idoneidad y compatibilidad con las necesidades de la Sociedad. De igual manera, se establece en el referido Reglamento que los perfiles de los miembros de Junta Directiva serán debidamente revisados y actualizados por la división de Recursos Humanos de la Sociedad, teniendo en cuenta para la elección de los miembros independientes los criterios de la Ley 964 de 2005 y el procedimiento consignado en el Decreto 3923 de 2006, así como las disposiciones que lo reglamenten, adicione o sustituyan.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 30-12-2002 |
| Fechas de Modificación  |            |

**16.5.** Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Sociedad ha consignado en el artículo 16 de su Reglamento de Junta Directiva, el cual hace parte de su Código de Buen Gobierno, que velará porque no exista conflicto de interés entre los miembros de Junta Directiva de la Sociedad, es decir que, además de regirse con lo dispuesto en la Ley 964 de 2005, también le es aplicable lo establecido en sus Manuales y Políticas de Buen Gobierno.

|  |            |
|--|------------|
| NO. Explique:  |            |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |            |
| Fecha de Implementación                                      | 30-12-2002 |
| Fechas de Modificación                                       |            |

**16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración.** De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

|   |  |
|---|--|
| SI. Indique brevemente:   |  |
| NO. Explique: La Junta directiva aspira a mantener y ampliar los canales de circulación de información para estos eventos. . La propuesta planteada en este punto no se consignó de forma específica en el Código de Buen Gobierno aprobado en Asamblea de 2018, no obstante, será objeto de posterior estudio. |  |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:  |  |
| Fecha de Implementación   |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.**

16.7 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

|   |  |
|---|--|
| SI. Indique brevemente:   |  |
| NO. Explique:<br>El pacto social dispone que se analice en la Asamblea. |  |







18.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>Las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva se consignan en el capítulo IX de los Estatutos Sociales, así como también se consignan en el artículo 13 del Reglamento de Junta Directiva que se encuentra incorporado en el Código de Buen Gobierno de la Sociedad.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | 30-12-2002   |
| Fechas de Modificación  | Reforma del Código de Buen Gobierno de 2017, aprobado en Asamblea de 2018. |

**18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario,** entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>Se consignan en el capítulo IX de los Estatutos Sociales, así como también se consignan en el artículo 13 del Reglamento de Junta Directiva que se encuentra incorporado en el Código de Buen Gobierno de la Sociedad.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Fecha de Implementación | 30-12-2002  |
| Fechas de Modificación  | Reforma al Código de mejores prácticas de buen gobierno de 2017, aprobado en la Asamblea de Marzo de 2018 |

**18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

18.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  |
| <p><b>NO. Explique:</b><br/>La Creación de este comité se encuentra en desarrollo, y su aprobación está sujeto al mejoramiento de los resultados de la compañía; por lo pronto sus funciones son ejercidas en gran parte por el área de relaciones industriales.</p> |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

18.6 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>   |
| <p><b>NO. Explique:</b> Actualmente dicho comité no se encuentra constituido y en funcionamiento, se validará en posteriores reuniones ordinarias del Máximo Órgano la implementación de la presente recomendación.</p> |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

18.7 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>   |
| <p><b>NO. Explique:</b> No existe un comité de Gobierno Corporativo, pero si un código de buenas prácticas de gobierno corporativo, el cual ha sido reformado. En este manual (Código) se determina quienes son los encargos de su modificación, seguimiento y control.</p> |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**18.8.** Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>Las funciones han sido asignadas al comité de Auditoría y a la Junta Directiva de la Sociedad.</p> |
|--|



**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales,** con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

|   |  |
|---|--|
| SI. Indique brevemente:   |  |
| NO. Explique:<br>La Creación de este comité se encuentra en desarrollo, y su aprobación está sujeto al mejoramiento de los resultados de la compañía, para permitir una asignación presupuestal que materialice el comité; por lo pronto sus funciones son ejercidas por la Junta Directiva o el comité de auditoría. |  |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:  |  |
| Fecha de Implementación   |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia** con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

|   |  |
|---|--|
| SI. Indique brevemente:   |  |
| NO. Explique:<br>La Creación de este comité se encuentra en desarrollo, y su aprobación está sujeto al mejoramiento de los resultados de la compañía; por lo pronto sus funciones son ejercidas por la Junta Directiva o el comité de auditoría. La alta gerencia siempre está presta a brindar todo el apoyo que demande la Junta. |  |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:  |  |
| Fecha de Implementación   |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional** de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida                          NO        N/A   

|                         |
|-------------------------|
| SI. Indique brevemente: |
|-------------------------|





**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos** contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |  |
|--|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>Acorde con lo respondido en el numeral anterior, los miembros del Comité de Auditoría pertenecen a la Junta Directiva y para ser parte de esta se deben tener las siguientes características: I) Tener conocimiento y experiencia en las actividades propias del objeto social de la Compañía y/o tener conocimiento y experiencia en el campo de la actividad industrial y/o comercial, financiera, bursátil, administrativa, jurídica o ciencias afines y II). Gozar de buen nombre y reconocimientos por su idoneidad profesional e integridad. (Código del Buen Gobierno acápite "ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN" numeral II artículo 3). |  |
| <b>NO. Explique:</b>   |  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |  |

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 30-12-2002 |
| Fechas de Modificación  |            |

**18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |  |
|---|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>Dentro de las funciones del Presidente de la Junta Directiva descritas en el artículo 12 del Reglamento de Junta contenido en el Código de Buen Gobierno de la Sociedad, se describe que será el presidente quien liderará los procesos de evaluación de los comités, así como por la entrega a tiempo de la información a los accionistas o miembros de Junta. |  |
| <b>NO. Explique:</b>  |  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |  |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | 15-11-1996   |
| Fechas de Modificación  | Reforma al Código de Buen Gobierno de 2017, aprobado en Asamblea de marzo de 2018. |

**18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.**

18.18 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

|  |
|--|
|  |
| <b>SI. Indique brevemente:</b>   |
| <b>NO. Explique:</b><br>No se han contemplado expresamente en los Estatutos de la Sociedad las funciones que enuncia la recomendación. |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración** de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>   |
| <b>NO. Explique:</b><br>Las funciones mencionadas son ejercidas por un área específica de la compañía, no por el comité. |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |





|                         |  |
|-------------------------|--|
|                         |  |
| Fecha de Implementación |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**18.23.** El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es asistir a la **Junta Directiva** en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

|  |
|--|
| SI. Indique brevemente:  |
| NO. Explique:<br>Las funciones son ejercidas por la Junta Directiva por otras áreas administrativas. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:   |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**18.24.** A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

|  |
|--|
| SI. Indique brevemente:  |
| NO. Explique:<br>Las funciones son ejercidas por la Junta Directiva por otras áreas administrativas. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:   |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

|                         |
|-------------------------|
| SI. Indique brevemente: |
|-------------------------|

|  |  |
|--|--|
| <b>NO. Explique:</b><br>Las funciones son ejercidas por otras áreas administrativas. |  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>                  |  |
| <b>Fecha de Implementación</b>   |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

|  |  |
|--|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>   |  |
| <b>NO. Explique:</b><br>Las funciones son ejercidas por otras áreas administrativas, direccionadas por el Presidente de la Junta Directiva, y con apoyo de la Alta Gerencia, según como ha quedado previsto en la reforma al código de buenas prácticas de gobierno corporativo, el cual ha de ser estudiado y debatido para aprobación ante la Asamblea de Accionistas. |  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |  |
| <b>Fecha de Implementación</b>   |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**18.27.** El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

|  |  |
|--|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>   |  |
| <b>NO. Explique:</b><br>Las funciones son ejercidas por otras áreas administrativas, direccionadas por el Presidente de la Junta Directiva, y con apoyo de la Alta Gerencia, según como ha quedado previsto en la reforma al código de buenas prácticas de gobierno corporativo, el cual ha de ser estudiado y debatido para aprobación ante la Asamblea de Accionistas. |  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |  |
| <b>Fecha de Implementación</b>   |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |





|  |            |
|--|------------|
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |            |
| Fecha de Implementación                                      | 30-12-2002 |
| Fechas de Modificación                                       |            |

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume,** con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

|  |  |
|--|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 Sí, el Presidente de la Junta Directiva junto con el Secretario asumen esta obligación. No obstante, la misma no está consignada de forma taxativa.</p> |  |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |  |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>  |  |
| Fecha de Implementación  |  |
| Fechas de Modificación   |  |

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva** y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

|   |  |
|---|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>   |  |
| <p><b>NO. Explique:</b><br/>                 No se ha consignado esta obligación de forma específica y taxativa en el Código de Buen Gobierno, no obstante, está sujeto a estudio en las posteriores asambleas.</p> |  |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>   |  |
| Fecha de Implementación   |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

19.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |
|--|
| SI. Indique brevemente:  |
| NO. Explique:<br>No consta de forma taxativa esta obligación de hacer pública la asistencia de los miembros a la Junta y a los Comités. No obstante estará sujeto a estudio en el futuro por parte de la sociedad. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:   |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.**

19.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |
|---|
| SI. Indique brevemente:   |
| NO. Explique:   |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:<br>Adecaña no está inmersa en un conglomerado. Sin embargo, como ente individual, Adecaña según su código de Buen Gobierno, el presidente de la Junta Directiva liderar el proceso de evaluación anual de la Junta Directiva y los comités. Los resultados de dicha evaluación son presentados por el presidente de la Compañía a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el informe de gestión. |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.**

19.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|                         |
|-------------------------|
| SI. Indique brevemente: |
|-------------------------|

|  |
|--|
| <b>NO. Explique:</b> Actualmente la autoevaluación se realiza a nivel interno; La contratación de asesores independientes se promoverá conforme la situación de la compañía mejore, y la asignación presupuestal para este punto sea viable. |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

20.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> Se incluyó en la Reforma efectuada al Código de Buen Gobierno (Aprobada en el año 2018 en la Asamblea de Accionistas). |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |      |
|--------------------------------|------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 2018 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |      |

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>Se incluyó en la Reforma efectuada al Código de Buen Gobierno (Aprobada en el año 2018 en la Asamblea de Accionistas). |
| <b>NO. Explique:</b>   |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |      |
|--------------------------------|------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 2018 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |      |

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**



20.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>Se incluyó en la Reforma efectuada al Código de Buen Gobierno (Aprobada en el año 2018 en la Asamblea de Accionistas).</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 23-03-2018 |
| Fechas de Modificación  |            |

**Medida No. 21: Conflictos de Interés.**

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento** definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>La Sociedad ha implementado en su Código de Buen Gobierno disposiciones tendientes a regular asuntos relativos al "Conflicto de Interés". Se consigna tanto en el Reglamento de Junta Directiva, como en un acápite aparte denominado "Política sobre conflicto de interés", con la finalidad de garantizar la transparencia del actuar de la Sociedad.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Fecha de Implementación | 15-11-1996  |
| Fechas de Modificación  | Reforma del Código de Buen Gobierno de 2017, aprobado en Asamblea de marzo de 2018. |

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos**, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A



21.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>  |
| <b>NO. Explique:</b><br>Este tema no fue sometido a consideración de la Asamblea General de Accionistas, no obstante, estará sujeto a posterior estudio en reuniones del máximo órgano. |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).**

21.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>  |
| <b>NO. Explique:</b><br>La Sociedad no tiene una normatividad interna en donde defina expresamente el concepto de "Parte Vinculada" |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

**22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas,** incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>La compañía cuenta con normas frente a la divulgación y resolución de las operaciones con partes vinculadas, reguladas en el acápite denominado "vínculos jurídicos" del código de Buen Gobierno, el cual busca garantizar la transparencia en las operaciones o relaciones que puedan surgir con ocasión al ejercicio de la sociedad.<br><br>Las operaciones y/o transacciones entre compañías vinculadas se ajustan a las atribuciones establecidas a nivel de estatutos. Adicionalmente la compañía cuenta con la política de revelación que se incluye en la Nota 27 de los Estados financieros.<br><br>Ver detalle en:<br><a href="http://www.adecana.com.co/documentation/EEFF%20Y%20NOTAS%20ADECA%C3%91A%20DIC%202022.pdf">http://www.adecana.com.co/documentation/EEFF%20Y%20NOTAS%20ADECA%C3%91A%20DIC%202022.pdf</a> |
| <b>NO. Explique:</b>   |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |



23.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |
|--|
| SI. Indique brevemente:                                      |
| NO. Explique:<br>No cuenta con esa política                  |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable** vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |
|--|
| SI. Indique brevemente:                                      |
| NO. Explique:<br>No lo adopta.                               |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones** o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |
|---|
| SI. Indique brevemente:   |
| NO. Explique:<br>Este tema será sujeto de estudio de la Asamblea en su posterior reunión. No obstante, a la fecha no se ha incorporado. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:  |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación |  |
|-------------------------|--|

|                        |  |
|------------------------|--|
| Fechas de Modificación |  |
|------------------------|--|

**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

23.4 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

|   |
|---|
| SI. Indique brevemente:   |
| NO. Explique:<br>No se ha aprobado ningún costo máximo de remuneración en la junta directiva. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:                                  |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.**

23.5 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

|  |
|--|
| SI. Indique brevemente:  |
| NO. Explique:<br>El costo es dado a conocer en la presentación del Informe de Gestión del año correspondiente, no obstante el mismo no se ha publicado en la página web; medida que será estudiada y está sujeta a aprobación. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:   |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).**

24.1 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A

|  |  |
|--|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>   |  |
| <b>NO. Explique:</b><br>No, el gobierno de la sociedad presenta relación estrecha entre la administración y el giro ordinario de los negocios. |  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |  |
| <b>Fecha de Implementación</b>   |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios** en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

|   |            |
|---|------------|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>Si de acuerdo a los estatutos, y al código de buenas prácticas de gobierno corporativo.<br><br>Se entiende adoptada para el año 2022, porque ni los estatutos se han modificado, ni los miembros de Junta han cambiado; por lo que sus funciones siguen siendo las mismas.<br><br>Ver estatutos y código de buen gobierno adjuntos:<br><a href="http://www.adecana.com.co/documentation/Estatutos%20Adeca%C3%B1a%20S.A.2019.pdf">http://www.adecana.com.co/documentation/Estatutos%20Adeca%C3%B1a%20S.A.2019.pdf</a><br><br><a href="http://www.adecana.com.co/documentation/CODIGO%20DE%20BUEN%20GOBIERNO%20ADECA%C3%91A.pdf">http://www.adecana.com.co/documentation/CODIGO%20DE%20BUEN%20GOBIERNO%20ADECA%C3%91A.pdf</a> |            |
| <b>NO. Explique:</b>  |            |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |            |
| <b>Fecha de Implementación</b>  | 15-11-2002 |
| <b>Fechas de Modificación</b>   |            |

**24.3.** Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>En el código de buen gobierno se estipula el reglamento de la Alta gerencia (acápites "elección" del numeral III del acápites "Órganos de Administración") el cual dispone que "El Gerente es elegido por la Junta Directiva al igual que sus suplentes, atendiendo criterios de idoneidad, conocimientos, experiencia y liderazgo. Los candidatos son evaluados |
|--|

|  |
|--|
| previamente por el Comité de Auditoría, el cual tiene dentro de sus funciones proponer el nombramiento y remoción del Presidente”. |
| NO. Explique:  |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:   |

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 15-11-1996 |
| Fechas de Modificación  |            |

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 En el Código de Buen Gobierno que actualmente rige a la Sociedad, se establecen las funciones de cada uno de los órganos sociales (Reglamento de Junta Directiva, Reglamento de Asamblea de Accionistas, Alta Gerencia, Comités) y se consigna de forma clara la estructura de poderes.</p> <p>Se extiende para el 2022; por no tener modificación en este punto en el Código de Buen Gobierno; el cual ya fue aportado de manera integral. Ver código adjunto:<br/> <a href="http://www.adecana.com.co/documentation/CODIGO%20DE%20BUEN%20GOBIERNO%20ADECA%C3%91A.pdf">http://www.adecana.com.co/documentation/CODIGO%20DE%20BUEN%20GOBIERNO%20ADECA%C3%91A.pdf</a></p> |
| NO. Explique:   |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:  |

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Fecha de Implementación | 30-12-2002  |
| Fechas de Modificación  | Reforma del Código de Buen Gobierno de 2017, aprobado en Asamblea de marzo de 2018. |

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 Dentro del código de Buen Gobierno numeral III del acápite de órganos de la administración, establece la revisión y evaluación anual de la gestión del gerente general y miembros de alta gerencia, todo por parte de la Asamblea general.</p> |
| NO. Explique:   |



|  |            |
|--|------------|
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |            |
| Fecha de Implementación                                      | 30-12-2002 |
| Fechas de Modificación                                       |            |

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia,** aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

|  |  |
|--|--|
| SI. Indique brevemente:  |  |
| NO. Explique: No se cuenta actualmente con esta política, no obstante la propuesta planteada en este punto será sujeta de estudio de la Asamblea de Accionistas. |  |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:   |  |
| Fecha de Implementación  |  |
| Fechas de Modificación   |  |

**24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

|  |  |
|--|--|
| SI. Indique brevemente:  |  |
| NO. Explique: Situación no contemplada, todavía objeto de estudio. |  |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:       |  |
| Fecha de Implementación  |  |
| Fechas de Modificación   |  |

**I. ARQUITECTURA DE CONTROL**

**Medida No. 25: Ambiente de Control.**

**25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control** dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 Acorde con el código de Buen Gobierno de la compañía en su título III "ARQUITECTURA DE CONTROL" numeral III "ACTIVIDADES DE CONTROL" los órganos de control interno realizan actividades que consisten en el diseño e implementación de las políticas, normas, procesos y procedimientos que ayudan a asegurar que se tomen las medidas necesarias para gestionar los riesgos que pudieran afectar la consecución de los objetivos de la Compañía y se lleven a cabo las instrucciones de la Gerencia en materia de control interno. Las actividades de control se desarrollan en toda la organización con la interacción de todo el personal de acuerdo con sus diferentes roles y responsabilidades, y conforme al principio de autocontrol.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 30-12-2002 |
| Fechas de Modificación  |            |

**25.2. En el caso de los Conglomerados,** la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>   |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b><br/>                 No hay conglomerados.</p> |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

**26.1.** En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|                                       |
|---------------------------------------|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> |
|---------------------------------------|

|   |
|---|
| <p><b>NO. Explique:</b><br/>                 No se estableció de forma taxativa en el Código de Buen Gobierno de la Sociedad, no obstante la Asamblea General evaluará su futura consignación en el mismo. Cabe precisar que la sociedad tiene como objetivo garantizar la efectiva administración de los riesgos a los cuales pueda verse expuesta</p> |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.**

26.2 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 La Sociedad cuenta con diferentes Códigos y Manuales de cumplimiento internos, los cuales están dirigidos a garantizar el desarrollo de su objeto social y la prevención de cualquier tipo de riesgo legal, reputacional, financiero, entre otros. No obstante, la Sociedad propiamente no ha estructurado un mapa de riesgos, pero cabe precisar que esto será valorado por los Órganos competentes en aras de establecer su futura aprobación e implementación.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.**

26.3 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 De conformidad con las funciones de la Junta Directiva y lo dispuesto en el Título III del Código de Buen Gobierno de la Sociedad, será éste órgano de la administración el encargado de definir lo correspondiente a la administración de riesgos de la Sociedad.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |







|   |            |
|---|------------|
| responsabilidades. Es por esta razón que se ha encargado a la Gerencia de estimular y promover en toda la organización el principio de autocontrol. Lo anterior acorde con el código de Buen Gobierno título III. |            |
| NO. Explique:   |            |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:  |            |
| Fecha de Implementación   | 15-11-1996 |
| Fechas de Modificación  |            |

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos**, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La sociedad a través de su Código de Buen Gobierno, el cual está a disposición de todo el personal de la Compañía y sus grupos de intereses, detalla toda la filosofía de la administración en relación con la gestión de riesgos, bajo el TITULO III. ARQUITECTURA DE CONTROL.

Por otra parte, en los informes periódicos conforme a CE012 se incluye un capítulo referente al sistema de evaluación y gestión de los riesgos en la sociedad, donde se señala que no se han materializado los mismo para la vigencia actual:

Ver evidencias en Código de Buen Gobierno e informe periódico trimestral:

<http://www.adecana.com.co/documentation/CODIGO%20DE%20BUEN%20GOBIERNO%20AD ECA%C3%91A%202023.pdf>

<http://www.adecana.com.co/documentation/INFORME%20PERIODICO%20TRIMESTRAL%20-%20ADECA%C3%91A%201Q%202023%20Vf-%20firmado.pdf>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 30-12-2002 |
| Fechas de Modificación  |            |

**28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

|   |            |
|---|------------|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>La Sociedad propende porque la información que se suministra a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia sea clara, precisa y completa. Dentro del Código de Buen Gobierno de la Sociedad, se estipula la importancia de brindar información referente al desarrollo y ejecución del objeto social de la misma, en todos los niveles jerárquicos, tal como se expresa en los Reglamentos de Asamblea de Accionistas y de Junta Directiva. |            |
| <b>NO. Explique:</b>  |            |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |            |
| <b>Fecha de Implementación</b>  | 30-12-2002 |
| <b>Fechas de Modificación</b>   |            |

**28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

|   |            |
|---|------------|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>Importancia y relevancia que se recalca al difundir las actividades particulares que ejerce el personal en la gestión de riesgo y definición de controles.<br><br>Como mecanismo esencial la Compañía cuenta con un comité de Auditoría el cual, de forma trimestral, realiza seguimiento a la implementación de controles y el seguimiento a lo riesgos inherentes que puedan derivarse de la operación de la Compañía.<br><br>Lo anterior como consta en el artículo de los estatutos sociales de la sociedad "76 comité de auditoría" y donde se describe tácitamente esta función "Crear conciencia a los diferentes usuarios de la Compañía sobre la cultura del control".<br><br>Ver estatutos en:<br><a href="http://www.adecana.com.co/documentation/Estatutos%20Adeca%C3%B1a%20S.A.2019.pdf">http://www.adecana.com.co/documentation/Estatutos%20Adeca%C3%B1a%20S.A.2019.pdf</a> |            |
| <b>NO. Explique:</b>  |            |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |            |
| <b>Fecha de Implementación</b>  | 15-11-1996 |
| <b>Fechas de Modificación</b>   |            |

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers"**, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

|                                |
|--------------------------------|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> |
|--------------------------------|





**29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

|  |  |
|--|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>   |  |
| <b>NO. Explique:</b><br>En desarrollo; hasta el momento sólo se encuentra en vigencia el reglamento del comité de auditoría. |  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |  |
| <b>Fecha de Implementación</b>   |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

|  |  |
|--|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>   |  |
| <b>NO. Explique:</b>   |  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b><br>Adecaña no está catalogado como un conglomerado, sin embargo, cuenta con la figura de la auditoría interna quien de forma independiente ayuda a evaluar las operaciones de la Compañía. |  |
| <b>Fecha de Implementación</b>   |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva**, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

|  |  |
|--|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>Así se establece en las funciones de la Junta Directiva, y Será informada conforme a los parámetros de información relevante |  |
|--|--|

|  |  |
|--|--|
| NO. Explique:  |  |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |  |
| Fecha de Implementación                                      |  |
| Fechas de Modificación                                       |  |

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.**

29.6 Implementa la Medida                      SI       NO       N/A

|   |  |
|---|--|
| SI. Indique brevemente:   |  |
| NO. Explique:   |  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b><br/>                 Adecaña no esta catalogada como un conglomerado. En el Código de Buen Gobierno de la Sociedad, específicamente en el acápite denominado "Órganos de Control Externo" se describe que el Revisor Fiscal deberá ser una firma de reconocido prestigio, que cumpla con los requisitos exigidos por la Ley y los Estatutos Sociales, guardando en todo momento una independencia frente a la Sociedad, la cual es declarada en el informe de Revisoría Fiscal.</p> <p>Actualmente esta Revisoría Fiscal es ejercida por PwC contadores y auditores SAS.</p> |  |
| Fecha de Implementación   |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.**

29.7 Implementa la Medida                      SI       NO       N/A

|  |  |
|--|--|
| SI. Indique brevemente:  |  |
| NO. Explique   |  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b><br/>                 No aplica, Adecaña no esta catalogada como sociedad matriz de un conglomerado.</p> |  |
| Fecha de Implementación  |  |
| Fechas de Modificación   |  |

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.**

29.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |
|--|
| SI. Indique brevemente:  |
| NO. Explique:<br>Si hay lineamientos claros, que están sujetos a estudio y aprobación. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:                           |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |
|--|
| SI. Indique brevemente:<br>Se consigna en el Código de Buen Gobierno de la Sociedad que, el plazo máximo de permanencia del Revisor Fiscal será de siete (7) años, promoviendo la rotación del socio de la firma de revisoría fiscal asignado a la Sociedad y su equipo de trabajo máximo a los cuatro (4) años del inicio del periodo. Lo anterior, consta en el acápite denominado "Órganos de Control Externo". |
| NO. Explique:  |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:   |

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 15-11-1996 |
| Fechas de Modificación  |            |

**29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.**

29.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |
|--|
| SI. Indique brevemente:<br>Se promueve y se ha implementado, la rotación del equipo de la Revisoría fiscal, designado por la firma, para ejercer sus funciones en la sociedad. |
| NO. Explique:  |

|  |  |
|--|--|
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |  |
|--|--|

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 30-12-2002 |
| Fechas de Modificación  |            |

**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa a Medida                      SI                         NO                         N/A  

|  |
|--|
| SI. Indique brevemente:  |
| NO. Explique:<br>Conforme a lo anterior. La propuesta planteada en este punto será sujeto de estudio y aprobación para su efectiva implementación. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:   |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**29.12.** En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

|   |
|---|
| SI. Indique brevemente:   |
| NO. Explique:<br>Información a la que pueden acceder los accionistas e interesados, sin mayores trámites. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:  |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA**

**Medida No. 30: Política de revelación de información.**





La compañía no está integrada a un conglomerado, ver en coordinación con numeral 6.1.

Como ente individual reporta de forma transparente su información a través de la página web y reportes a superintendencia financiera y BVC. la política y revelación de saldos con vinculados se incluye en la Nota 27 de los estados financieros. Ver detalle en:  
<http://www.adecana.com.co/documentation/EEFF%20Y%20NOTAS%20ADECA%C3%91A%20DIC%202022.pdf>

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación |  |
| Fechas de Modificación  |  |

### Medida No. 32: Información a los mercados.

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Adecaña cumple con su política de revelación de información mencionada en el Código de Buen Gobierno, como parte de cumplimiento de ello, la Compañía da disposición a información relevante a través del canal de la superintendencia Financiera de Colombia

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 30-12-2002 |
| Fechas de Modificación  |            |

**32.2.** La página web de la sociedad está organizada de forma **amigable**, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La interfaz de la página web es accesible y funcional.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 09-09-2009 |
| Fechas de Modificación  |            |

**32.3.** La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.



32.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |            |
|---|------------|
| SI. Indique brevemente:<br><br>La mayor parte de los temas de que trata la recomendación están incluidos en la página web; la administración ha requerido el desarrollo a fondo de temas concernientes a la descripción de la historia del negocio y el gobierno corporativo. |            |
| NO. Explique:   |            |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:  |            |
| Fecha de Implementación   | 09-09-2009 |
| Fechas de Modificación  |            |

**32.4. Los soportes** para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |            |
|---|------------|
| SI. Indique brevemente:<br><br>Para todos sus usos para la información que corresponda se almacena en formato pdf, sin bloqueos ni contraseñas de acceso. |            |
| NO. Explique:   |            |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:  |            |
| Fecha de Implementación   | 30-12-2002 |
| Fechas de Modificación  |            |

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad**, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|                         |  |
|-------------------------|--|
| SI. Indique brevemente: |  |
| NO. Explique:           |  |



